

# REGLAMENTO MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

---

**Registros Relacionados:** COB-RA, COB-EA, COC-RA, COC-EA, COE-EA, COE-EB, JFA, JFA-RA, JGA, JGA-RB, JGA-RC

**Oficinas Responsables:** Deputy Superintendent of School Support and Improvement  
Chief Operating Officer

**Fuentes Relacionadas:** Ley de Escuelas Libres de Armas, 20 Código de los Estados Unidos, Artículo 70, §18-921; *Código Comentado de Maryland*, Artículo de Derecho Penal, §4-102; *Código de Regulaciones de Maryland*, §13A.08.01.12-1

## Armas

### I. PROPÓSITO

Establecer procedimientos a seguir cuando se localizan armas en instalaciones de Montgomery County Public Schools (MCPS).

### II. ANTECEDENTES

La ley de Maryland prohíbe las armas de fuego, según se define en la ley federal y el Documento COE-EB de MCPS, *Armas de Fuego* (Código de los Estados Unidos), cuchillos y armas mortales de cualquier tipo en instalaciones de escuelas públicas. Además, la ley de Maryland otorga a los sistemas escolares locales la autoridad de desarrollar y aplicar regulaciones y procedimientos más estrictos.

### III. DEFINICIONES

- A. Loas *Facsímiles de Armas de Fuego* son objetos que parecen armas/revólveres, incluyendo cualquier instrumento cuyo diseño se asemeja a un arma de fuego.
- B. Una *Instalación de MCPS* se define como cualquier escuela u otra instalación, incluyendo terrenos que pertenecen a MCPS o que MCPS ocupa, autobuses de MCPS y otros vehículos de MCPS y las instalaciones y/o terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS en la que participan estudiantes.

- C. El *director/a de la escuela o persona designada* se refiere al administrador/a responsable de una escuela u oficina, según sea apropiado.
- D. Las *Armas* se definen generalmente como instrumentos que pueden causar grave daño físico, y cualquier objeto que se use como un arma, que incluye pero no se limita a, armas de fuego, cuchillos, nudillos de metal, nunchakus, rifles de aire comprimido, escopetas con balines de pintura y escopetas de perdigones.

#### IV. PROCEDIMIENTOS

- A. Cualquier conocimiento o sospecha razonable de posesión no autorizada de, o acceso a un arma por una persona en una instalación de MCPS será reportada inmediatamente al director/a de la escuela o persona designada.
- B. Después de una investigación adecuada, el director/a de la escuela o persona designada determinará el curso de acción según las circunstancias.
  - 1. informar inmediatamente a la policía sobre la presencia de una persona en posesión o bajo sospecha de posesión de un arma de fuego y solicitar asistencia inmediata; o,
  - 2. informar a la persona en posesión o bajo sospecha de posesión de un arma que no sea un arma de fuego sobre la violación y darle a esa persona una oportunidad de entregar el arma de una manera segura al director/a de la escuela o persona designada.
- C. Los directores/as de escuelas o personas designadas deberán ejercer discreción al confiscar armas de los estudiantes, dependiendo de la edad del/de la estudiante, la naturaleza de las circunstancias y la posibilidad de un resultado peligroso.
- D. Si la persona en posesión del arma es un/a estudiante, los padres/guardianes serán notificados lo antes posible por el director/a de la escuela o persona designada.
- E. Los estudiantes que sean descubiertos en posesión de armas de fuego, facsímiles de armas de fuego u otras armas en una instalación de MCPS deberán recibir acción disciplinaria, conforme a la ley de Maryland; el *Código de Conducta de MCPS*; el Reglamento JGA-RB de MCPS, *Suspensión y Expulsión*; y el Reglamento JGA-RC de MCPS, *Suspensión o Expulsión de Estudiantes con Discapacidades*.
- F. El director/a de la escuela o persona designada reportará el incidente a OSSI lo antes posible, de acuerdo con el Reglamento COB-RA de MCPS, *Reporte de Un Incidente Grave*.

***Historial del Reglamento:*** Anteriormente Reglamento No. 23017, 1ro. de octubre, 1976; información del directorio actualizada, enero 1983; modificado el 9 de octubre, 1989; modificado el 11 de junio, 1993; modificado el 4 de octubre, 1996; modificado el 20 de julio, 1998; modificado el 13 de octubre, 1999; títulos de las oficinas actualizados el 1ro. de junio, 2000; modificado el 10 de febrero, 2006; modificado el 11 de agosto, 2014.